

2974-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y tres minutos del treinta de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido Accesibilidad sin Exclusión celebró de manera virtual el día diez de julio de dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Alajuela, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108490712	MÁX VIALES PADILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
206960844	STEYCI CASTRO GONZÁLEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
206930666	LUIS ENRIQUE ARIAS SOTO	TESORERO PROPIETARIO
202170571	AMPARO RUÍZ NAVARRO	PRESIDENTE SUPLENTE
204370465	ALLAN CASTRO RUÍZ	SECRETARIO SUPLENTE
204630011	JAVIER CASTRO RUÍZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206770325	NATHALIE TATIANA SÁNCHEZ CASTRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112540133	GEOVANNY GONZÁLEZ CRUZ	TERRITORIAL
206930666	LUIS ENRIQUE ARIAS SOTO	TERRITORIAL
108120487	MARISOL CASTRO RUÍZ	TERRITORIAL
108490712	MÁX VIALES PADILLA	TERRITORIAL
206960844	STEYCI CASTRO GONZÁLEZ	TERRITORIAL

Observación: Es menester indicarle al partido Accesibilidad sin Exclusión que la estructura del partido se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Accesibilidad Sin Exclusión.**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/dfb/aca
C.: Exp. n.º 066-2005, partido Accesibilidad Sin Exclusión
Ref., No.: 13199, 12311-2021